



DECRETO N° 0461

NEUQUÉN, 06 ABR 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 4294-M-2008, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita una ampliación de plazo contractual correspondiente a la obra "**RED DE GAS VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD I**" y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección General de Contrataciones-, dependiente de esa Subsecretaría de Obras Públicas;- y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 078/06 de la Subsecretaría de Obras Públicas fue adjudicada la Contratación Directa OE N° 12/2006 a la empresa CONSTRUCTORA RODRIGUEZ HNOS. S.R.L., por un importe de \$ 53.759,45, suscribiéndose en fecha 11 de diciembre de 2006 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 08 de enero de 2007 conforme se desprende del Acta de Replanteo, con un plazo de ejecución de 60 días corridos y con fecha prevista de terminación el día 08 de marzo del mismo año;

Que la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos inicia las actuaciones elevando a la Subsecretaría de Obras Públicas el proyecto de disposición con el fin de convalidar la ampliación en 106 días corridos el plazo de ejecución de la obra;

Que la ejecución de los trabajos fue registrada el día 22 de junio de 2007, según se desprende de la Foja de Medición N° 6 Final, confeccionándose con igual fecha el Acta de Recepción Provisoria;

Que por Disposición N° 017/08 de la Subsecretaría de Obras Públicas, se convalida una ampliación de plazo de 106 días, atendiendo a que la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos consideró procedente otorgar a la contratista la ampliación de plazo solicitada;

Que toma intervención la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Contaduría Municipal - realizando, mediante Informe N° 186/08, una serie de consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, sugiriendo remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de emitir dictamen al respecto;

Que interviene la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, expresando que solicita la revisión de los términos de

Dra. G. C. C. C.
Directora
Sector

la Disposición N° 017/08, por entender que se mantienen los motivos que dieron origen a la aplicación de la multa liquidada en el Certificado de Obra N° 06 Final;

Que por Dictamen N° 626/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos analiza las actuaciones y concluye sugiriendo la aplicación de las sanciones contractuales previstas en las Cláusulas Particulares del Pliego;

Que en atención a ello, la Subsecretaría de Obras Públicas produce la Disposición N° 043/08 dejando sin efecto los términos de su similar N° 017/08, convalidando una ampliación de plazo de 91 días corridos y revalidando la aplicación de las sanciones establecidas en el Pliego de la contratación, según corresponda;

Que la Dirección de Contrataciones -Dirección General de Contrataciones- procede a analizar en detalle la situación de los plazos irripicados y, de conformidad a lo establecido en la Disposición N° 043/08, se emite el Certificado de Obra N° 06 Final;

Que por Nota N° 257/08, la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- formula algunas observaciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas; obrándose en consecuencia;

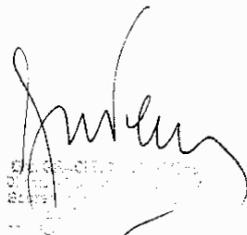
Que mediante Nota N° 337/08, interviene nuevamente la citada Dirección General solicitando aclaraciones con respecto a la real fecha de finalización de los trabajos y reiterando la necesidad de contar con una norma legal superior para aprobar lo actuado en el expediente de marras;

Que la Dirección de Inspecciones de Apertura de la Vía Pública emite el Informe N° 08/09 efectuando las aclaraciones solicitadas, a satisfacción de la Dirección General de Contabilidad, según se desprende de los términos de la Nota N° 39/09;

Que toma intervención la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Contaduría Municipal- realizando, mediante Informe N° 79/09, algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, la cual agrega copia de la Disposición N° 025/09 que deja sin efecto su similar N° 043/08, en razón de que la obra fue ejecutada sin observaciones no correspondiendo la aplicación de multas;

Que la ampliación del plazo de obra se encuentra previsto en el Artículo 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que por Informe N° 02/09, el señor Director General de Contrataciones, con la intervención de los señores Subsecretario de Obras



Subsecretaría de Obras Públicas

Públicas y Secretario de Coordinación e Infraestructura, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones obrantes en el Expediente OE ----- N° 4294-M-08, relativas a la tramitación de una ampliación de plazo de ejecución de la obra: "**RED DE GAS VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD I**"; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

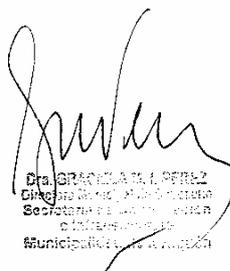
Artículo 2º) CONVALIDAR una ampliación de plazo de **CIENTO CINCO** ----- **(105)** días corridos, contados a partir de la fecha de terminación originalmente prevista para la obra "**RED DE GAS VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD I**", oportunamente contratada con la empresa **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.**, quedando establecida como efectiva fecha de finalización el día 22 de junio de 2007.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVÉSE.**-

///eb




Dra. GRACIELA I. PÉREZ
Directora General de Planeación
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

